

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



PROTOCOLO DE ENTRENAMIENTOS

A. Organización

- 1) *El ingreso al predio del club solos se encontrará autorizado para los deportistas, no pudiendo ingresar en ningún caso acompañantes, excepto que estos últimos concurren a realizar alguna actividad específica ya sea deportiva o de dirección de los grupos.*
- 2) *Podrán llevar adelante las actividades de entrenamiento todas las categorías y edades.*
- 3) *El funcionamiento del Club deberá ser organizado de manera integral, teniendo en cuenta la disciplina y cada categoría dentro de la disciplina, no pudiendo en ningún caso producirse congestión en los accesos y egresos de las instalaciones.
A tales fines deberá cada Club diagramar los horarios de entrenamientos por categoría de manera escalonada con una diferencia de tiempo adecuada para evitar el congestión.*
- 4) *Cada grupo compuesto por los deportistas de una misma categoría, deberá contar con un espacio físico exclusivo para entrenamiento, no pudiendo compartir un mismo espacio distintos grupos. Cada categoría constituirá una "burbuja epidemiológica" según se prevé en el presente.*
- 5) **No podrán utilizarse los vestuarios en ningún caso,** *debiendo cada deportista llegar al entrenamiento a la hora indicada ya cambiado y preparado para el inicio del entrenamiento, debiendo retirarse inmediatamente de finalizado el mismo.*
- 6) **En caso de espacios únicos de baños y vestuarios, estos últimos deberán ser clausurados con su adecuada demarcación, quedando habilitados solamente los sanitarios.**

B. Entrenamiento

- 1) Los entrenadores, preparadores físicos, directores técnicos y cualquier otro colaborador con el staff técnico, deberá desarrollar su actividad sin tener contacto físico con sus dirigidos, manteniendo un distanciamiento personal mínimo de dos metros con los mismos y utilizando en todo momento barbijo quirúrgico o no quirúrgico.
- 2) Toda persona dentro del predio del club deberá mantener colocado su barbijo quirúrgico o no quirúrgico que cubra íntegramente y de manera permanente nariz y boca, pudiéndoselo retirar los deportistas durante el entrenamiento y debiendo volver a colocárselo inmediatamente de finalizado el mismo.

C. Manejo de Casos

- 1) Para la definición de “Caso Sospechoso”, “Caso Positivo”, “Contacto Estrecho” y “Contacto de Contacto Estrecho”, se estará a las definiciones epidemiológicas actualizadas que brinde el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de “Manejo de Casos COVID-19” en la página web <https://www.cba.gov.ar/material-para-equipos-de-salud/>, lo cual deberá ser de manejo permanente y actualizado de los responsables de grupos, de cada Club.
- 2) Los términos de aislamiento y suspensión de actividades que se prevén a continuación, se encuentran sujetos a actualizaciones conforme lo disponga el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en el Protocolo referido en el apartado anterior.

